

I.E.S.P.P
JOSÉ SANTOS
CHOCANO

REGLAMENTO
DE ADMISIÓN

Bagua Grande – Utcubamba
Amazonas



¡Forjando valores educaremos al mundo!



Todos los derechos reservados Impreso en
el IESPP José Santos Chocano Jr. Hipólito
Unanue N° 401
Bagua Grande



CONTENIDO

Reglamento del concurso de admisión

Contenido.....	3
Mensaje del Director.....	4
Reseña histórica.....	5
Visión y Misión institucional.....	6
Valores institucionales.....	7
Organización institucional.....	8
Carreras profesionales que se ofertan.....	9

Reglamento de admisión

I. Disposiciones generales.....	13
II. Inscripción	14
a. Proceso de inscripción	14
b. Requisitos de inscripción.....	14
Concurso Ordinario	14
Concurso Extraordinario.....	15
III. Vacantes	15
iv. Examen de admisión	16
a. Del ingreso por exoneración.....	16
b. Del ingreso ordinario	16
c. De la pruebas de admisión	17
d. Diseño, elaboración y traslado de las pruebas de admisión.....	17
e. Aplicación de las pruebas.....	18
f. Calificación	19
V. Matrícula	20
VI. Sanciones	20
VII. Disposición final	21





MENSAJE DEL DIRECTOR

El Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" de la ciudad de Bagua Grande, institución en vías de licenciamiento, invita a la juventud estudiosa de la Provincia de Utcubamba y de otras provincias aledañas y de todo el país a postular y estudiar uno de los tres programas profesionales que oferta.

Postular al IESPP "José Santos Chocano" marca el comienzo de una etapa de la vida que se caracteriza por forjarse una de las profesiones más dignas y de mayor reconocimiento humano. Ser estudiante de una institución acreditada, estudiar un programa de Formación Inicial Docente es una elección personal en la mayoría de los casos que llena de satisfacción porque estamos al servicio de la niñez y la adolescencia.



Asumir una actitud como postulante responsable implica tomar conciencia, por un lado, del contexto económico, social y político en el que se inscribe esta institución con más de 3200 egresados, quienes en su totalidad están trabajando; por otro, es desarrollar las capacidades y habilidades que pueden ser puestas en juego para alcanzar una de las 90 vacantes y construir una profesión digna y transformadora de este contexto. Así, el protagonismo deja de ser utopía y se convierte en práctica.

En el presente año el IESPP José Santos Chocano desarrollará el proceso de admisión de manera presencial garantizando un proceso transparente y de respeto al postulante, para ello se implementará las condiciones básicas de cuidado de la salud de los postulantes.

Por lo que, hacemos la invitación extensiva a toda la juventud estudiosa de la región Amazonas y del Perú a postular a los programas profesionales de Formación Inicial Docente que en este año el instituto ha programado. Sé el profesional que el mercado laboral demanda, elige bien.

Dr. Francisco Martín Fernández Uceda
Director del IESPP "José Santos Chocano"



RESEÑA HISTÓRICA

El Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" fue creado mediante el Decreto Supremo N° 0025 – 91 – ED, de fecha 10 de setiembre de 1991 con el nombre de Instituto Superior Pedagógico Estatal "Utcubamba", para que funcione en el distrito de Bagua Grande.

El instituto inició sus labores en el mes de octubre de 1991 con las especialidades de Educación Primaria, Matemática y Lengua y Literatura, ampliándose posteriormente Educación Inicial, Biología y Química, Historia y Geografía, Idioma: inglés, y Computación e informática.



El año de 1995 mediante la Resolución Directoral N° 071 – 95 – ED., de fecha 14 de febrero se autoriza el cambio de denominación del Instituto, adquiriendo el nombre de "JOSÉ SANTOS CHOCANO", a partir de entonces.

Hasta el año 2 000 el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" desarrolló el Programa de Profesionalización Docente del cual egresaron 06 promociones.

Desde el año 1995 el Instituto ha capacitado a los profesores de las diversas provincias de la Región Amazonas, desarrollando los programas de MECEP-PLANCAD primaria, Programa de Educación Familiar y Sexual del Ministerio de Educación, Programa de Formación Continua de Docentes y Directores en Servicio, tanto para zonas rurales como urbanas.

En la actualidad contamos con infraestructura moderna distribuida en tres pabellones, aulas, biblioteca, auditorium, laboratorio, centro de cómputo, centro de idiomas, internet, sala de video, museo de zoología, jardín botánico y bio huerto con una visión de contar con un sistema agro ecológico.

La familia chocanense está comprometida a seguir laborando con una misma visión, misión y principios y con el Lema "Forjando Valores Educaremos al Mundo" para hacer de ella una institución líder en la Región Amazonas.

A partir del 1998 el IESPP. "José Santos Chocano" amplía sus servicios a los niveles de Educación Primaria y Secundaria de Menores, mediante la Resolución Directoral Sub Regional Sectorial N° 230, de fecha 28 de diciembre de 1998.

Actualmente el IESPP. "José Santos Chocano", se encuentra acreditado según Resolución N° 042-2016-SINEACE/CDAH-P emitida por el SINEACE, siendo la primera Institución de Formación Docente Acreditada de la Región Amazonas.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Al 2026 seremos una escuela de educación superior pedagógica en formación inicial docente, re acreditada en todos sus programas de estudio, basada en un modelo de gestión por procesos y por resultados fomentando la cultura digital, caracterizado por la exclusividad, transparencia, eficacia y la promoción de la investigación.



MISIÓN INSTITUCIONAL

Somos una institución que promueve la acreditación como cultura organizacional y forma, en la región Amazonas, profesores competentes de acuerdo con las exigencias actuales y los estándares requeridos que promueve la cultura digital caracterizado por poner en práctica la innovación e investigación en la formación de profesionales de calidad que se adecuen a los cambios sociales y educativos del Siglo XXI.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

- **Calidad.** Se busca asegurar la eficiencia en los procesos y eficacia en los logros y las mejores condiciones de una educación para la identidad, la ciudadanía, el trabajo; en un marco de formación permanente.
- **Equidad.** Posibilita una buena educación para todos los peruanos y en especial los utubambinos, sin exclusión de ningún tipo y que dé prioridad a los que menos oportunidades tienen.
- **Interculturalidad.** Se contribuye al reconocimiento y valoración de nuestra diversidad cultural, étnica y lingüística; al diálogo e intercambio entre las distintas culturas existentes en la región Amazonas y al establecimiento de relaciones armoniosas.

Excelencia académica. Estamos comprometidos con la búsqueda de niveles de excelencia que conlleven a la obtención de procesos académicos de calidad para una educación integral, abierta y permanente.

Conciencia ambiental. Generamos conciencia ambiental y ecológica motivando el respeto, cuidado, conservación y rescate del medio ambiente. Reconocemos las condiciones y necesidades de la misma para su subsistencia y protección.

Responsabilidad social. Nuestro accionar institucional es formar profesionales con responsabilidad social frente a los sectores más vulnerables de la sociedad, como son los niños, niñas y adolescentes y la tercera edad.

- **Inclusión.** La institución incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables que tienen pocas posibilidades de estudiar o formarse profesionalmente, a pesar de tener capacidades.



VALORES INSTITUCIONALES

- **Responsabilidad:** Cumpliendo con nuestras obligaciones estudiantiles y laborales sin necesidad de coacción.
- **Respeto:** Haciendo que los miembros de la institución se acepten y convivan en armonía, sin discriminación, conservando la naturaleza.
- **Tolerancia:** Reconociendo la dignidad de todo ser humano y de su derecho a ser diferente para que la persona interactúe con los demás en un clima de equidad e inclusión.
- **Laboriosidad:** Promoviendo el trabajo intelectual y desarrollo de capacidades laborales como eje de superación.
- **Perseverancia:** Manteniéndose constante en sus iniciativas individuales o colectivas para lograr su proyecto de vida.
- **Solidaridad:** Compartiendo con los miembros de la institución y personas que necesitan ayuda material y espiritual.
- **Democracia:** Fortaleciendo la toma de decisiones y acuerdos entre las partes implicadas, respetando la diversidad de opiniones, de culturas, de lenguas, de creencias y perspectivas.





ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

Nº Ord.	Descripción	Cargo	Total
	GRUPO DIRECTIVO		
01	Dirección General	Director General	01
	GRUPO JERÁRQUICO		
02	Unidad Académica	Jefe de la Unidad Académica	01
03	Unidad Administrativa	Jefe de Unidad Administrativa	01
04	Unidad investigación	Jefe de unidad de investigación	01
05	Secretaría Académica	Secretario Académico	01
06	Unidad de bienestar	Jefe de unidad de bienestar	01
07	Unidad de formación continua	Jefe de formación continua	01
08	Área Académica de Educación Inicial	Jefe	01
09	Área Académica de Idioma: inglés	Jefe	01
10	Área Académica de Comunicación	Jefe	01
11	Coordinación de Calidad	Coordinador	01
	PERSONAL DOCENTE		
	Educación Superior		
10	Docentes Estables	Docente Estable	10
	Educación Básica		
11	Profesor de Educación Primaria	Profesores de Aula	06
12	Profesores de Educación Secundaria	Profesores por Horas	07
	PERSONAL ADMINISTRATIVO		
13	Secretaría	Secretaría	01
14	Oficinista	Oficinista	01
15	Técnico Administrativo	Técnico Administrativo	01
16	Auxiliar de Biblioteca II	Auxiliar de Biblioteca II	01
17	Trabajador de Servicio	Trabajador de Servicio	05





CARRERAS PROFESIONALES QUE SE OFERTAN EN LA FORMACIÓN DOCENTE

PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL

Perfil Académico Profesional

La profesora de Educación Inicial es una profesional con capacidad para realizar con creatividad y mística acciones de enseñanza – aprendizaje, asesoría y orientación en los campos lectivo, afectivo, familiar y social en las áreas de investigación pedagógica, administración y acción educativa, recreación infantil y promoción educativa comunal en el contexto local, regional y nacional.



Ejercicio Profesional

- ❖ Conoce integralmente al niño menor de 06 años y a su entorno familiar y social.
- ❖ Posee sensibilidad humana, vocación de servicio para participar en la transformación de la comunidad donde actúa.
- ❖ Domina estrategias didácticas adecuadas para el logro de aprendizajes con niños menores de 6 años.
- ❖ Elabora y usa material educativo acorde a la edad de los niños, a sus intereses y motivaciones.
- ❖ Aplica conocimientos de investigación científica en la solución de la problemática educativa de la región y del país.
- ❖ Evalúa con eficiencia el proceso de enseñanza – aprendizaje, aplicando teorías contemporáneas.

Perspectivas ocupacionales

- ❖ Profesora en el nivel educativo inicial en forma dependiente, interdependiente o independiente.
- ❖ Docente de Universidades, Institutos Superiores Públicos y/o Privados.
- ❖ Gestor de talleres, oficinas, cunas maternas y Jardines de Infancia.
- ❖ Dirección de instituciones educativas públicas y/o privadas.
- ❖ Promotora Social y Comunal.



PROGRAMA DE COMUNICACIÓN

Perfíl Académico Profesional

El futuro profesor de la Especialidad de Comunicación deberá poseer las siguientes capacidades y competencias para el desempeño de su rol profesional:

- ❖ Domina los principios fundamentales de las diferentes teorías lingüísticas de modo que le capaciten para analizar el lenguaje desde diferentes perspectivas.
- ❖ Conoce las teorías relacionadas con el proceso de enseñanza - aprendizaje del castellano como lengua materna.
- ❖ Usa el idioma con un nivel de suficiencia tal que le permita interactuar en diferentes situaciones comunicativas con máxima efectividad.
- ❖ Aplica métodos y técnicas de instrucción derivados de los principios teóricos, pertinentes a situaciones concretas de aprendizaje.
- ❖ Adopta una aptitud cooperativa en relación al intercambio de conocimientos con los profesionales de su área.
- ❖ Desarrolla una actitud autocrítica en relación a su desempeño profesional.
- ❖ Domina el enfoque comunicativo como estrategia de enseñanza - aprendizaje.
- ❖ Se sensibiliza frente a las oportunidades de actualización.



Ejercicio Profesional

- ❖ Domina estrategias didácticas adecuadas para el logro de aprendizajes del castellano con adolescentes, jóvenes y adultos.
- ❖ Elabora y usa material educativo acorde a la edad de los estudiantes, a sus intereses y motivaciones.
- ❖ Evalúa con eficiencia el proceso de enseñanza – aprendizaje, aplicando teorías lingüísticas contemporáneas.

Perspectivas ocupacionales

- ❖ Docencia universitaria, en Institutos Superiores Públicos y/o Privados.
- ❖ Gestor de talleres de comunicación en instituciones educativas de nivel secundario.
- ❖ Dirección de programas de lengua materna en instituciones educativas públicas y/o privadas.
- ❖ Servicios de consultoría.

PROGRAMA DE IDIOMAS: ESPECIALIDAD INGLÉS

Perfil Académico Profesional

El futuro profesor de la Especialidad de idiomas: inglés deberá poseer las siguientes capacidades y competencias para el desempeño de su rol profesional:

- ❖ Domina los principios fundamentales de las diferentes teorías lingüísticas del idioma inglés, de modo que le capaciten para analizar el lenguaje desde diferentes perspectivas.
- ❖ Conoce las teorías relacionadas con el proceso de enseñanza - aprendizaje de idioma: inglés como segunda lengua.
- ❖ Usa el idioma con un nivel de suficiencia tal que le permita interactuar en diferentes situaciones comunicativas con máxima efectividad.
- ❖ Aplica métodos y técnicas de instrucción derivados de los principios teóricos, pertinentes a situaciones concretas de aprendizaje.
- ❖ Adopta una aptitud cooperativa en relación al intercambio de conocimientos con los profesionales de su área.
- ❖ Desarrolla una actitud autocrítica en relación a su desempeño profesional.
- ❖ Domina el enfoque comunicativo como estrategia de enseñanza - aprendizaje.
- ❖ Se sensibiliza frente a las oportunidades de actualización.



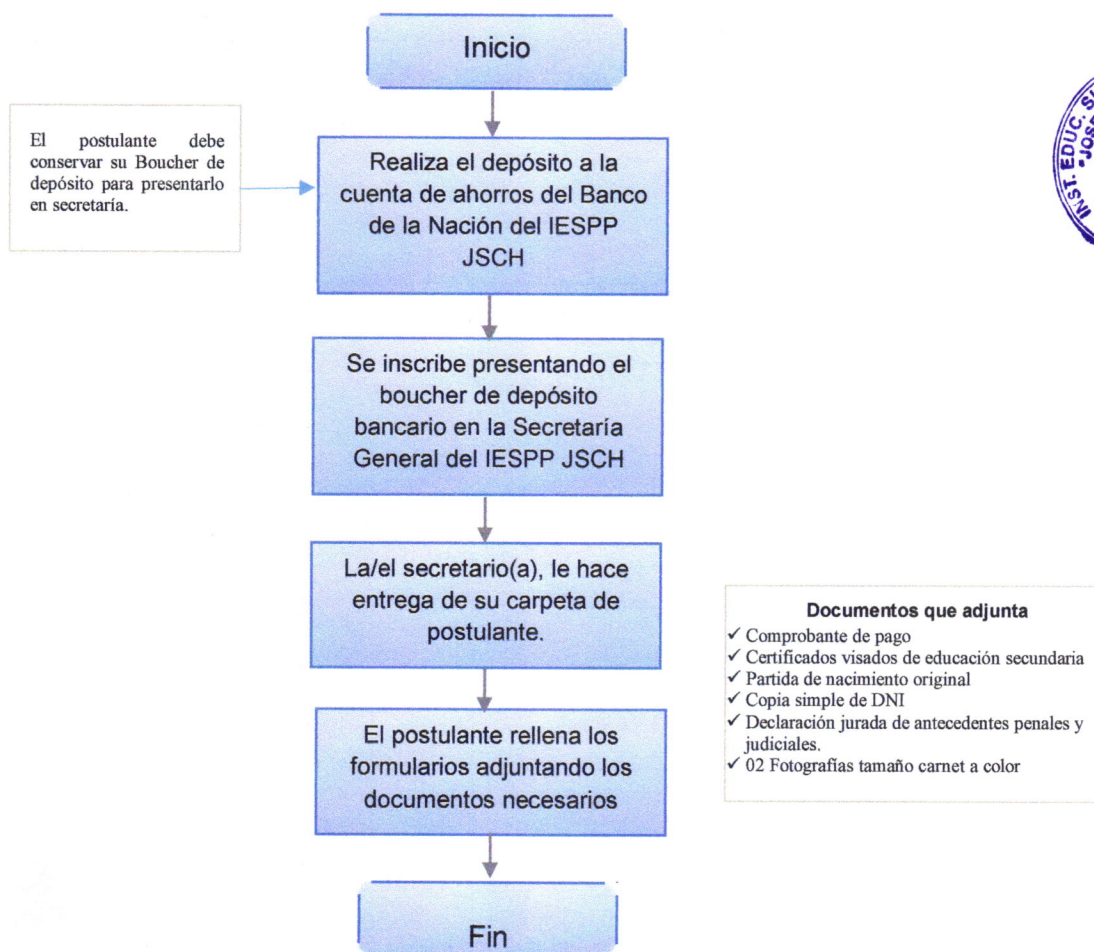
Ejercicio Profesional

- ❖ Domina estrategias didácticas adecuadas para el logro de aprendizajes del idioma: inglés con niños, adolescentes, jóvenes y adultos.
- ❖ Elabora y usa material educativo acorde a la edad de los estudiantes, a sus intereses y motivaciones.
- ❖ Evalúa con eficiencia el proceso de enseñanza – aprendizaje, aplicando teorías lingüísticas contemporáneas del idioma inglés.

Perspectivas ocupacionales

- ❖ Docencia universitaria, en Institutos Superiores Públicos y/o Privados.
- ❖ Gestor de talleres de comunicación en instituciones educativas de nivel secundario.
- ❖ Dirección de programas de aprendizaje del idioma inglés en instituciones educativas públicas y/o privadas.
- ❖ Servicios de consultoría.

FLUJOGRAMA PARA LA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES





REGLAMENTO DEL CONCURSO DE ADMISIÓN

I. DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 1º El concurso público de admisión al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano" (IESPP "JSCH"), tiene como objetivo seleccionar a los estudiantes cuyo perfil acredite idoneidad personal y académica para iniciar sus estudios en una determinada carrera pedagógica.
- Art. 2º El Concurso de Admisión al IESPP "JSCH", se convoca una vez al año; el cronograma de su convocatoria, así como de los diferentes procesos que comprende, ha sido aprobado mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 001233-Gobierno Regional Amazonas/DREA., con aprobación del Ministerio de Educación.
- Art. 3º La convocatoria al concurso público de admisión se hace en las carreras de Educación Inicial, Idiomas: inglés y Comunicación que han obtenido autorización de metas de atención por la Resolución antes mencionada.
- Art. 4º La organización, administración y evaluación del Concurso de Admisión, está a cargo del IESPP "JSCH", con garantía de transparencia e imparcialidad durante todo su desarrollo. Para el presente año el instituto desarrollará el examen de admisión de manera presencial, siguiendo los lineamientos establecidos por el Minedu.
- Art. 5º La etapa del proceso de admisión, que comprende la administración del examen de admisión y su calificación, estará a cargo del Comité Permanente de Admisión (COPEAD) del IESPP "JSCH", con la supervisión, monitoreo y evaluación de la DRE Amazonas y de la UGEL Utcubamba por delegación, la misma que estará formada por:
- El Director General
 - El jefe de Unidad Académica
 - El Jefe de Unidad Administrativa
 - Un representante de los formadores del nivel superior.
 - Un representante del Consejo de Estudiantes
 - Un representante del Personal Administrativo.
 - Un representante de la DRE – A y/o UGEL – U.
- Art. 6º El COPEAD designará a los integrantes de las comisiones encargadas de las diferentes fases del proceso de su competencia, en concordancia con el presente Reglamento, la capacidad e idoneidad del personal y el principio de austeridad fiscal.
- Art. 7º La representación de los estudiantes en las diferentes comisiones que establezca el COPEAD, estará conformada por los alumnos delegados de los órganos de gobierno del IESPP "JSCH". La relación de los mismos, será alcanzado al COPEAD, por quienes ejercen la representación legal del Consejo de Estudiantes.
- Art. 8º El IESPP "JSCH" reservará:
- a. El 5% de la meta de atención, como máximo, para personas con discapacidad que aprueben el concurso público de admisión. Las vacantes no adjudicadas serán cubiertas a través del ingreso ordinario.
 - b. El 20% de la meta de atención, como máximo, para los postulantes en la modalidad de exoneración, las vacantes no adjudicadas serán cubiertas a través del ingreso ordinario.





II. INSCRIPCIÓN

A. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Art. 9º Podrán solicitar su inscripción como postulantes al concurso de admisión al IESPP "JSCH", los egresados de educación secundaria o sus equivalentes

Art. 10º El proceso de inscripción de postulantes es personal sin excepción alguna, y deberá realizarse en el lugar, fechas y horarios establecidos previamente. El postulante al momento de inscribirse, tendrá opción solamente a elegir una carrera profesional pedagógica.

Art. 11º El llenado de los formularios de pre inscripción es de estricta responsabilidad del postulante <https://sia.pedagogicos.pe/site/preinscripcion>. La inscripción la determina el postulante, con los datos que hace constar en los correspondientes formularios de su carpeta, luego se lo registrará al postulante en el Sistema de Admisión del MED en el plazo establecido y de acuerdo al cronograma aprobado por la DIGESUTP.

Art. 12º Efectuado el proceso de inscripción, el postulante recibirá la constancia de inscripción generada por el sistema de admisión del MED, la que llevará su foto sellada y firmada por el Director General de la institución y la guía del postulante previa firma de la ficha de inscripción, dando la conformidad a sus datos y a su declaración jurada contenida en dicho formato. El DNI del postulante es indispensable, al momento del examen, pues constituye un documento que lo identifica como tal.

Art. 13º La inscripción de los postulantes en la modalidad de ingreso por exoneración se realizará hasta un máximo del 20% de la meta de atención autorizada por carrera. Los postulantes que no alcanzaron vacante mediante esta modalidad de ingreso podrán inscribirse en la modalidad de ingreso ordinario, en el plazo establecido en el cronograma anual del proceso de admisión aprobado por la Resolución correspondiente.

B. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

CONCURSO ORDINARIO

Art. 14º Para inscribirse como postulante en la modalidad de ingreso ordinario, deberá presentar lo siguiente documentos:

- Comprobante de pago (S/. 250,00) por derecho de inscripción en las cuentas autorizadas, el mismo que se canjeará por la carpeta del postulante, que será entregada en la secretaría general.
- Certificados de estudios de educación secundaria del 1º al 5º grado, originales y visado por la UGEL o por el director actual de la Institución Educativa.
- Partida de nacimiento original, expedida por la autoridad competente.
- Copia simple del DNI.
- Declaración jurada de no registrar antecedentes penales o judiciales.
- Dos fotografías a colores tamaño pasaporte.





CONCURSO EXTRAORDINARIO

Art. 15° El postulante para inscribirse en la modalidad de ingreso por exoneración, además de los documentos exigidos en el Art. 14°, presentará:

- a. **Egresado del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú:** Certificado de estudios visados por la UGEL respectiva.
- b. **Primeros Puestos:** Certificado de estudios con cuadro de méritos que acredite haber obtenido el primer o segundo puesto, visado por la UGEL correspondiente.
- c. **Deportista Calificado:** Carta de presentación del Presidente del Instituto Peruano del Deporte y credencial como miembro de la selección departamental o nacional, y/o haber participado en certámenes nacionales o internacionales dentro de los dos últimos años y tener actividad permanente en el deporte de su elección.
- d. **Beneficiario del Programa de Reparaciones en Educación, del Plan Integral de Reparaciones (PIR):** Certificado de inscripción en el Registro Único de Víctimas expedido por el Consejo de Reparaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).
- e. **Artista destacado o con trayectoria:** Constancia de representación nacional o regional emitida por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura o una Escuela Nacional o Regional Superior de Arte.



PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA

Art. 16° Los postulantes considerados en el literal a, del artículo 8° del presente Reglamento, requieren, además de los requisitos solicitados en el Art. 14°, cumplir con presentar:

- ✓ Certificados de estudios de los cinco años de estudios secundarios.
- ✓ Original y copia de la Resolución Ejecutiva del Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad CONADIS que lo registra como tal.

Art. 17° Es nula la inscripción del postulante que no haya acreditado uno de los requisitos señalados en los artículos 14, 15 o 16, los supervisores de la DRE Amazonas o UGEL Utcubamba, registraran en acta dicha irregularidad para las acciones legales que corresponden.

III. VACANTES

Art. 18° Las vacantes de ingreso para cada carrera profesional pedagógica son aprobadas mediante Resolución Directoral por la Dirección Regional de Educación de Amazonas y con autorización del Ministerio de Educación.

Art. 19° El 20% de las vacantes de cada carrera profesional pedagógica es reservada para los postulantes de la modalidad de ingreso por exoneración.

Art. 20° Las vacantes no cubiertas por la modalidad de ingreso por exoneración o discapacidad, pasan a incrementar las vacantes del concurso ordinario. Se consideran vacantes no cubiertas aquellas a las que los postulantes no accedieron y las que, habiendo accedido, los respectivos ingresantes renunciaron a la vacante lograda o no acreditaron su condición de tales oportunamente (Art. 17° del presente Reglamento).

IV. EXAMEN DE ADMISIÓN

A. DEL INGRESO POR EXONERACIÓN

Art. 21° Están exonerados de rendir el Examen de Admisión del Concurso Ordinario los egresados de la educación básica que acrediten ser:

- a. Egresados del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú.
- b. El primer y segundo puesto de la Educación Básica en cualquiera de sus modalidades, en función al puntaje acumulado en los cinco años de la Educación Secundaria o del Ciclo Avanzado de la Educación Básica Alternativa.
- c. Los deportistas peruanos calificados acreditados por el Instituto Peruano del Deporte.
- d. Beneficiarios del Programa de Reparaciones en Educación, del Plan Integral de Reparaciones (PIR) creado por Ley N° 28592.
- e. Artistas calificados que hayan representado al país o a las regiones acreditadas por el Ministerio de Cultura o una Escuela Nacional o Regional Superior de Arte.



Art. 22° Los postulantes por exoneración considerados en el artículo precedente (Art 21°) están exceptuados de rendir la prueba de Competencias Fundamentales, **solo darán las pruebas de aptitud Personal y Vocacional.**

Art. 23° Los postulantes que no alcancen vacante mediante esta modalidad de ingreso por exoneración podrán someterse a las pruebas en la modalidad de ingreso ordinario.

De presentarse al Programa de Estudios de Educación en Idiomas, especialidad, inglés se debe aplicar, primero, una evaluación de dominio de la lengua siendo aptos para postular quienes aprueben como mínimo en el nivel A2 del Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas (MCERL)⁴. Los postulantes que no alcancen el nivel de dominio de la lengua exigido, podrán postular en la misma modalidad a otro Programa de Estudios

B. DEL INGRESO ORDINARIO

Art. 24° El concurso público de admisión, en la modalidad de ingreso ordinario, consta como mínimo de dos ejes fundamentales con cuatro sub pruebas elaboradas por la institución y el Ministerio de Educación, orientadas a evaluar las competencias básicas y la aptitud personal-vocacional de los egresados de la EBR. Este constituye un aspecto clave en la selección de los mejores estudiantes para ejercer la docencia e iniciar su formación; comprende los siguientes aspectos:

- a. Evaluación de competencias.
 - ✓ Competencias de comunicación.
 - ✓ Competencias de Matemática.
 - ✓ Prueba de cultura general
- b. Evaluación de las competencias para la carrera.
 - ✓ Entrevista diagnóstica vocacional.
 - ✓ Dinámica grupal.

Art. 25° Los instrumentos de evaluación serán elaborados y administrados por el IESPP "JSCH" y la DIFOID del MINEDU y su calificación se hará considerando la escala vigesimal.

Art. 26° La nota mínima en la escala vigesimal para aprobar el concurso de admisión es la nota ONCE (11) y no es aplicable el criterio de aproximación a once. El criterio para establecer el desempate será el puntaje acumulado en los cinco años de la educación Secundaria o del Ciclo Avanzado de la Educación Básica Alternativa.

Art. 27° Las vacantes consideradas para la modalidad de ingreso ordinario en cada carrera pedagógica se cubrirán en estricto orden de mérito y con la nota mínima de ONCE (11). Quien apruebe la prueba de escrita de admisión podrá rendir



De presentarse al Programa de Estudios de Educación en Idiomas, especialidad, inglés se debe aplicar, primero, una evaluación de dominio de la lengua siendo aptos para postular quienes aprueben como mínimo en el nivel A2 del Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas (MCERL)⁴. Los postulantes que no alcancen el nivel de dominio de la lengua exigido, podrán postular en la misma modalidad a otro Programa de Estudios.

C. DE LA PRUEBAS DE ADMISIÓN

Art. 28° La prueba para el examen de admisión Ordinario correspondiente a Competencias Fundamentales en las que se evaluará: Comprensión de textos y Producción de textos, Razonamiento Lógico Matemático y Cultura General. El examen se toma el día 18 de abril de 2026, en un solo acto y con una duración de **2 horas**.

Art. 29° La prueba de competencias para la Carrera (Entrevista diagnóstica vocacional y dinámica grupal) se tomará el día 19 de abril 2026.

Art. 30° Las pruebas de admisión será rendidas en las fechas establecidas en el cronograma respectivo; el lugar y hora de su aplicación, se hará conocer anticipadamente en lugares visibles.

Art. 31° Están habilitados para rendir las pruebas aquellos que se identifican como postulantes al Concurso Ordinario de Admisión, mediante su constancia de inscripción generada por el Sistema de Admisión y su DNI correspondiente. Ambos documentos son los únicos que autorizan su participación como postulante.

Art. 32° Están habilitados para rendir las pruebas del examen ordinario de admisión los inscritos como postulantes por exoneración que no alcanzaron vacante o que no se presentaron a rendir la prueba extraordinaria, previa solicitud para el concurso ordinario, conservando su pago por inscripción.

Art. 33° El postulante que no se presentó a rendir el examen de admisión en cualquiera de las modalidades de ingreso, pierde todo derecho a devolución de pagos efectuados por la inscripción; así mismo, cualquiera que fuese el motivo por el cual el postulante no se presentó a rendir el examen de admisión, el IESPP "JSCH" no le concederá una nueva oportunidad para rendir dicho examen.



Art. 34° Cualquier falta o infracción cometida por el postulante (datos personales falsos, falsificación de documentos, suplantación, sustracción de la prueba, etc.), será registrada en acta y dará lugar a la anulación de la inscripción y registros respectivos para todos sus efectos, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes

D. DISEÑO, ELABORACIÓN Y TRASLADO DE LAS PRUEBAS DE ADMISIÓN

Art. 35° El diseño y elaboración del Banco de Preguntas para la prueba de Competencias Fundamentales lo realiza la **Comisión de Diseño y Elaboración del Banco de preguntas**, cuyos integrantes son designados por el **COPEAD**, la que deberá tener entre sus miembros a un representante del COPEAD y un representante del MED. También elaborará la clave de respuestas para ser entregada a la COPEAD.



Art. 36° El diseño del Banco de Preguntas, deberá ser efectuado con la participación de cuando menos un profesor de las áreas de: matemática, comunicación y cultura general respectivamente.

Art. 37° El diseño de la Prueba de Competencias Fundamentales estará basada en el Banco de Preguntas y es responsable de su elaboración la COPEAD. El orden de las preguntas se establecerá aleatoriamente en el momento de su elaboración

Art. 38° El diseño y elaboración de la prueba de Aptitud Personal y Vocacional estará a cargo de la DIFOID del MINEDU.

Art. 39° El diseño y elaboración de las fichas de evaluación que medirán la Aptitud Personal y Vocacional estará a cargo de la DIFOID del MINEDU.

Art. 40° La programación de las pruebas en el sistema serán realizadas por la **Comisión de Diseño y Elaboración del Banco de preguntas** y el apoyo de los demás integrantes de la COPEAD.

Art. 41° La **Comisión de aplicación de las pruebas** se encarga de:

Registro de asistencia de los postulantes, registro de cumplimiento de los recursos tecnológicos requeridos para la resolución del examen y cuidado de la ejecución de la prueba. Conjuntamente con el departamento de tecnologías

Art. 42° Finalizado el tiempo de aplicación de la prueba, cada **Comisión de Coordinación de Ambientes**, recepcionará los registros de asistencia, incidentes generados antes, durante y después de la aplicación de la prueba en su respectiva aula, los que serán entregados a la Comisión de Calificación, previa verificación.

Art. 43° Los miembros de las Comisiones que cometan errores en sus funciones, serán sancionados económica y administrativamente, según la gravedad y repercusión que tengan dichos errores en la calificación de las pruebas u otras partes del proceso de admisión.

E. APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS

Art. 44° La aplicación de la prueba está a cargo de la **Comisión de Control de Aula**, que

además, tiene las siguientes funciones:

- a. Recibir y abrir los paquetes, constatar el número de pruebas y hojas de identificación y respuestas con el listado de postulantes respectivo que se adjunta.
- b. Identificar a los postulantes utilizando su DNI y ficha de inscripción y ubicarlos aleatoriamente en los asientos
- c. Entregar los cuadernillos y hoja de identificación y respuesta a cada postulante
- d. Efectuar las recomendaciones, en especial la correspondiente a la forma de efectuar las marcas en los espacios que identifican al postulante en la parte correspondiente de la hoja de identificación.
- e. Verificar la identificación del postulante y constatar el correcto marcado del número que lo identifica como tal en los espacios asignados para tal fin, en la hoja de identificación; en la de respuestas, constatar, que marcó el correspondiente tipo de prueba de acuerdo al área de postulación; después de lo cual se desglosará la hoja de identificación.
- f. Dar la orden de inicio y finalización de la prueba a la señal convenida por la COPEAD.
- g. Llenar los formularios de las actas.
- h. Mantener el orden y disciplina durante la aplicación de la prueba, llamar la atención, anular la prueba, de acuerdo a la gravedad de la falta.
- i. Entregar las hojas de identificación y respuestas y el material recibido, a la comisión correspondiente en los momentos y lugares establecidos.
- j. Otras que se le encomiende.
- k. La comisión de control de aula, deberá permanecer dentro de ella, durante la aplicación de la prueba.



F. CALIFICACIÓN

Art. 45° La **Comisión de Calificación** es asumida por la **misma comisión** la cual recepciona los paquetes conteniendo las hojas de respuestas y de identificación; y recepciona también la clave de respuestas para la calificación.

Art. 46° Conforman la **Comisión de Calificación**:

- El Presidente del Comité Permanente de Admisión (COPEAD).
- El Jefe de Unidad Académica
- El responsable de la secretaría académica
- Un Docente por cada especialidad que se convoca a concurso de admisión.
- El Secretario General del Consejo de Estudiantes.
- Representante del personal administrativo.
- Representante de la DRE Amazonas o UGEL Utcubamba.

Art. 47° La calificación de las hojas de respuestas, así como la obtención del Cuadro de Orden de Méritos de postulantes de cada carrera profesional pedagógica, se realiza utilizando los equipos mecanizados de la Oficina del Sistema de Cómputo del IESPP "JSCH".

Art. 48° Las respuestas a las preguntas del examen de Competencias Fundamentales serán puntuadas de acuerdo a la siguiente escala:



- | | |
|----------------------------|-------------|
| a. Respuesta acertada | 1 punto |
| b. Respuesta errada | cero puntos |
| c. Pregunta sin responder: | cero puntos |

Dichos puntajes son excluyentes entre sí.

Art. 49° El puntaje total obtenido por el postulante, será igual a la suma de las puntuaciones de cada una de las preguntas acertadas del examen.

Art. 50° Los resultados obtenidos se registrarán en el sistema de admisión del Ministerio de Educación, en un plazo no mayor de 48 horas contados a partir del día siguiente de finalizada la aplicación de las pruebas de evaluación.



Art. 51° En la modalidad de ingreso ordinario:

- a. El IESPP "JSCH", registrará en el Sistema de Admisión del Ministerio de Educación los calificativos obtenidos, en cada uno de los dos aspectos:
 - 1) Evaluación de competencias fundamentales
 - 2) Evaluación de las competencias para la carrera.
- b. El sistema de admisión del Ministerio de Educación pondera cada aspecto considerando los pesos porcentuales señalados en la matriz de capacidades y contenidos. El puntaje final se obtiene como resultante de la sumatoria de los puntajes parciales.
- c. El IESPP "JSCH" adjudicará las vacantes, en estricto orden de mérito, a los postulantes que hayan obtenido la nota mínima once (11) exigida por la institución, hasta cubrir la meta autorizada.

Art. 52° En la modalidad de ingreso por exoneración el IESPP "JSCH" registrará en el Sistema de Admisión del Ministerio de Educación el puntaje final obtenido por los postulantes, en la escala vigesimal.

Art. 53° La relación de ingresantes será publicada en el sitio WEB del IESPP "JSCH", y en las redes sociales del mismo, en un plazo no mayor de 48 horas a partir del día siguiente de finalizada la aplicación de las pruebas de evaluación

Art. 54° El Director General del IESPP "JSCH" firmará la constancia de ingreso generada por el Sistema de Admisión, consignando además su post firma y sello. Este documento será entregado al postulante sin costo alguno.

Art. 55° Los resultados del Concurso de Admisión son inapelables y no se admitirá reclamo alguno al respecto; en caso necesario el IESPP "JSCH" podrá pronunciarse sobre dichos resultados.

V. MATRÍCULA

Art. 56° El IESPP otorgará la respectiva constancia de ingreso a los que obtuvieron nota aprobatoria y alcanzaron vacante.

Art. 57° La matrícula de los ingresantes es coordinado, organizado y ejecutado por la Dirección



Art. 58° Los ingresantes deben matricularse en las fechas establecidas para tal fin; de no hacerlo pierden su vacante de ingreso.

VI. SANCIONES

Art. 59° Los postulantes que durante la prueba sean sorprendidos comunicándose interna o externamente, copiando de otro, o de un texto o anotación, en posesión de claves, o cometiendo acto de indisciplina, serán inmediatamente separados de la prueba y del proceso de admisión.

Art. 60° El postulante que falte a la verdad en su declaración jurada, será separado del Concurso de Admisión en cualquiera de las etapas y prohibido de volver a postular al IESPP "JSCH", y a la vez poner de conocimiento de este hecho a la autoridad pertinente para la instauración del correspondiente proceso penal conforme lo señala el Art. 6° de la Ley de Simplificación Administrativa (Ley N° 25035).

Art. 61° Los postulantes que se hicieran suplantar por otra persona en cualquiera de las dos pruebas, del concurso de admisión, serán separados del proceso e inhabilitados definitivamente para postular al IESPP "JSCH". Si el suplantador o el suplantado es alumno del IESPP "JSCH", será separado de la institución.

Art. 62° Los miembros de las Comisiones que participan en contra de la honestidad del proceso de admisión serán separados y denunciados ante la DRE Amazonas, para las sanciones correspondientes

Art. 63° Los postulantes que incurran en la adulteración de los documentos y otros actos fraudulentos y falsificación, en las distintas etapas del Concurso de Admisión en sus diferentes modalidades, conducirá a la invalidación y anulación de todo lo actuado durante la postulación, e inclusive de la condición de ingresante y de alumno de la persona que ha cometido tales acciones. El IESPP "JSCH" queda en libertad de ejercer su derecho en la formulación de la denuncia penal correspondiente.

VII. DISPOSICIÓN FINAL

Art. 64° Toda situación no contemplada en el presente Reglamento, será resuelta por el Comité Permanente de Admisión.



DOCENTES Y ESTUDIANTES DESPUÉS DEL DESFILE POR FIESTAS PATRIAS.



ESTUDIANTES RECIBIENDO LA BIENVENIDA AL INICIO DEL CICLO ACADÉMICO



ESTUDIANTES DE LA ESPECIALIDAD DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA



"Forjando Valores Educaremos al Mundo"